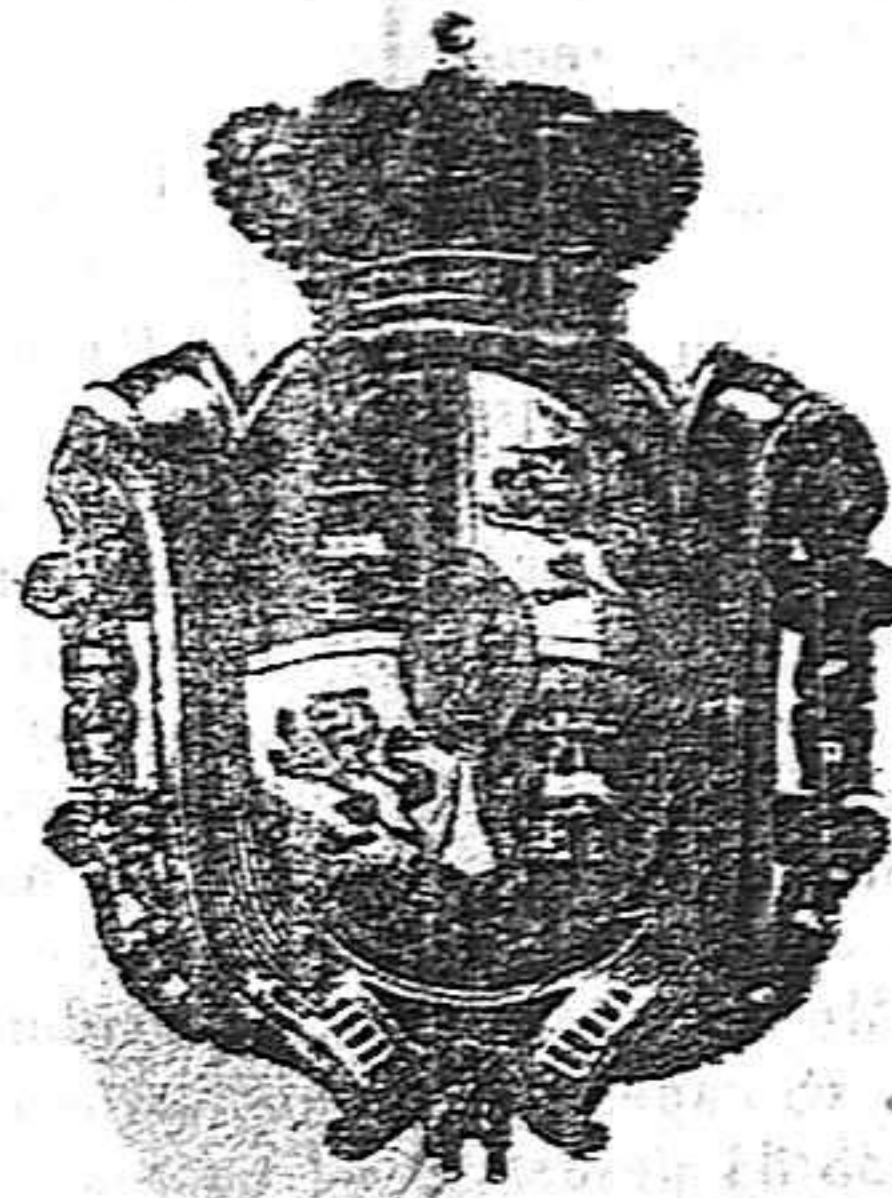


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3866

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe Administrativo de esta plaza y provincia,

Hago saber: Que debiendo adquirirse el artículo de inmediato consumo necesario para las atenciones de este Establecimiento en esta capital y Lérida, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 24 del mes actual, á las once, en el local que ocupan las oficinas del Jefe Administrativo de la provincia, sito en la calle Reding, casa sin número, á fin de que los que deseen concurrir á dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve á las trece; también estarán de manifiesto las muestras del artículo que ha de adquirirse y que será el siguientes:

Subsistencias: Harina de todo pan.

El acto se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 4.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, á las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales la cantidad á que ascienda el 10

por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán á disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará á beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre á favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno á este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto á la proposición.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinará por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará á escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 41.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación.

Tarragona 11 de Diciembre de 1913.  
—P. A., Antonio Abellán.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T. domiciliado en..... y con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... núm. .... enterado del

anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de ..... fecha ..... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alombrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar . . . (tantos quintales métricos ó litros de .....) al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por ..... quintal métrico, ó litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ..... clase expedida en ..... (ó poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de ..... de ..... de 191...

(Firma y rúbrica.)

Núm. 3867

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

El día 15 del corriente mes de Diciembre, á las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de los siguientes géneros de abandono:

##### Lote único

	Pesetas
Un bulto rotulado núm. 1 peso bruto nueve kilogramos.	
Un bidón vacío de hierro con peso de seis kilos.....	1'00
Un cesto de mimbre envase de lo anterior.....	0'10
Un barril rotulado núm. 2 peso bruto 18 kilogramos.	
18 kilos pipería anuada vacía..	1'50
<b>TOTAL.....</b>	<b>2'60</b>

Importa la tasación dos pesetas y sesenta céntimos.

##### Advertencias

1.ª Los géneros estarán de manifiesto en los días y horas hábiles en los Almacenes de esta Aduana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la tasación.

3.ª El rematante deberá satisfacer

separadamente el impuesto de derechos reales.

Tarragona 11 de Diciembre de 1913.  
—El Administrador, P. S., José Buen.

Núm. 3868

#### EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica. — Resultados de 1911.

Don Antonio Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Diciembre de 1913, y hora de las diez en Mora la Nueva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de la zona, calle Mendizabal, núm. 8, 1.º, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Miguel Escoda Peris.—Su vecindad, Lloá.—Pieza de tierra en Molá, llamada Coloy, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 166'67 pesetas.

Francisco Benet Marqués.—Su vecindad, García.—Pieza de tierra en Molá, llamada Allá-dins, partida «Comuns».—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Domingo Cabré Lluís.—Su vecindad,

Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Allá-dins, partida «Comúns».—Valor para la subasta, 133'34 pesetas.

Francisco Abelló Sabaté.—Su vecindad, Lloá.—Pieza de tierra en Molá, llamada Badaceli, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 240 pesetas.

José Bartolomé Perera.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Matavera, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 602'34 pesetas.

Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Más del Abelló, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 666'67 pesetas.

José Bartolomé Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Bancals, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 600 pesetas.

Jaime Escoda Piñol.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Cometa, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 1.133'34 pesetas.

Miguel Grau Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, partida «Badaceli».—Valor para la subasta, 480 pesetas.

Juan Jardí Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 1.166 pesetas 67 céntimos.

Miguel Llorens Ortal.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 413'34 pesetas.

Francisco Llorens Jardí.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Badaceli, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 320 pesetas.

Francisco Lluís Peiró.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 373'34 pesetas.

Agapito Perera Porqueres.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, nombrada Riera, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 180 pesetas.

Miguel Piñol Domenech y su esposa Teresa Serres Grau.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 18.570'67 pesetas.

José Piñol Tarragó.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Riera, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 240 pesetas.

Juan Prats Carreres.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Coll de la Roda, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 400 pesetas.

José Roigé Llorens.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Más de Marcó, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 1.300 pesetas.

Juan Roigé Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 880 pesetas.

Antonio Sabaté Aguiló.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 963'67 pesetas.

Miguel Sabaté Asens.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Más de Marcó, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 586'67 pesetas.

Francisco Sabaté Bartolomé.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Riera, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 373'34 pesetas.

Juan Sabaté Borrás.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 233'34 pesetas.

Francisco Sabaté Llorens.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Bancals, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 666'67 pesetas.

Bautista Sabaté Perera.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Más del Peris, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 653'34 pesetas.

José Sabaté Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Badaceli, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 240 pesetas.

Lorenzo Sabaté Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 620 pesetas.

Miguel Sabaté Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Rectora, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 200 pesetas.

Ramón Sabaté Saco.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Hort, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 233'34 pesetas.

María Sabaté Sentís.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Más de Marcó, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 333'34 pesetas.

José Sabaté Vallés.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Bosch de la Cova, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 66'67 pesetas.

Juan Saco Perera.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 1.130 pesetas.

Rosa Saco Sabaté.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Coll de la Roda, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 780 pesetas.

Juan Sans Roigé.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 586'67 pesetas.

José Sedó Llorens.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 400 pesetas.

Francisco Sentís Piñol.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 233'34 pesetas.

José Pedrol Vernet.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 26'67 pesetas.

José Vernet Casals.—Su vecindad, Id.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 346'67 pesetas.

José Bartolomé Escoda.—Su vecindad, La Figuera.—Pieza de tierra en Molá, llamada Tapietas, partida «Tosals».—Valor para la subasta, 233'34 pesetas.

María Guiamet Bartolomé.—Su vecindad, Bellmunt.—Pieza de tierra en Molá, llamada Solana.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Feliciano Tarragó Sabaté.—Su vecindad, Lloá.—Pieza de tierra en Molá, nombrada lo Grau, partida «Solanes».—Valor para la subasta, 973'34 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Molá 2 de Diciembre de 1913.—Antonio Ferrer.

Núm. 3869

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911.

Don Antonio Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiernos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Diciembre de 1913 y hora de las diez en Mora la Nueva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de la zona, calle Mendizábal, núm. 8, 1.º, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

María Guiamet Bartolomé.—Pieza de tierra llamada Font de la Pallisé.—Valor para la subasta, 1.398'80 pesetas.

La misma.—Pieza de tierra llamada Font de la Pallisé.—Valor para la subasta, 524 pesetas.

Mariano Sentís Llabería.—Pieza de tierra llamada Costa.—Valor para la subasta, 2.473'34 pesetas.

José Sentís Marco.—Pieza de tierra llamada Farreres.—Valor para la subasta, 422 pesetas.

Tomás Sentís Peris.—Pieza de tierra llamada Palell.—Valor para la subasta, 330'24 pesetas.

José Torné Sentís.—Pieza de tierra llamada Solá.—Valor para la subasta, 816 pesetas.

Domingo Vernet Cabré.—Pieza de tierra llamada Avenechs.—Valor para la subasta, 42'80 pesetas.

Francisco Fernandez Besó.—Pieza de tierra llamada Avenechs.—Valor para la subasta, 93'34 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente

en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Bellmunt 4.º de Diciembre de 1913.—Antonio Ferrer.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de REUS durante el mes de Octubre de 1913.

Día 3.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior y entrando en el despacho ordinario se dá cuenta de una comunicación del Comité ejecutivo del Monumento a Monturiol en Figueras, dando las gracias por haber contribuido el Ayuntamiento a la suscripción abierta con dicho motivo.—Léese otra de la Comisión organizadora de la Fiesta del Mercado, con motivo de las fiestas y ferias, invitando a la Corporación a todos los actos de la misma, acordando darle las gracias.—Dáse lectura de otra de la Alcaldía proponiendo que en la sesión próxima se declare cuales son las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la renovación próxima y que se celebre el sorteo entre los tres del Distrito 3.º que ha de cesar por ocupar una vacante, acordando como se propone.—Pasan a las Comisiones correspondientes una instancia de los vecinos de la plaza de la Harinera, para que se aumente el alumbrado de dicho sitio, y otra de los individuos de la Guardia municipal pidiendo aumento en sus haberes.—Se aprueba un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Gobierno proponiendo el nombramiento de Contador en propiedad al que lo es interino D. Antonio Calbó Daroca.—Se aprueban: una propuesta de la Comisión de Gobierno para el nombramiento de guarda paseo a favor de Francisco Andreu Pellicer; la distribución de fondos para el mes y los extractos de los acuerdos de Julio y Agosto tomados por la Corporación para ser publicados en el *Boletín oficial*—Queda ésta enterada del estado comparativo del movimiento de reses y recaudación en el Matadero entre el mes de Septiembre y el próximo pasado.—Se aprueban: las cuentas de particulares presentadas y una proposición de la Comisión de Instrucción pública para facilitar los albañiles para el ensanche de unas ventanas en el Instituto general y técnico.

Día 8.—Sesión de primera convocatoria.—Se lee y aprueba el acta de la anterior y se dá cuenta del extracto de los *Boletines oficiales*.—La Corporación queda enterada de una comunicación del Centro Comercial Hispano marroquí de Barcelona y de otra del Ayuntamiento de Tarragona agradeciendo haber enviado una Comisión al acto de la colocación de la primera piedra al monumento a Eduardo Saavedra en la última de dichas ciudades.—A otra comunicación del Sr. Director de la Escuela municipal de Artes y oficios invitando a examinar los trabajos realizados por los alumnos durante el curso anterior, se delega para ello a la Comisión de Instrucción pública.—Léese otra de la Comisión ejecutiva de la Fiesta de los Mercados, reiterando la invitación a todos los actos de dicha fiesta, acordando asista la Comisión de Mercados y Matadero.—De la Comisión de Fomento se aprue-

ban los siguientes dictámenes: proponiendo la concesión de obras a D. Hipólito Montseny Pamies, para elevar un piso en una casa de la calle de Frederich Soler; a D. José Vall Arca, para reconstruir la fachada de la casa núm. 94 de la calle de Pi y Margall; a D. José Monclús Maciá, para reformar la de la casa núm. 17 de la calle de San Elías; a D. Enrique Fabregat Casanovas, para cambiar una repisa de balcón en la casa núm. 19 de la de Sardá; a D. Juan Aloy Pagés, para lo propio en la casa núm. 10 de la Plaza de la Sangre; a D. José Llevat Súgranes, para desaguar la casa núm. 28 de la calle de Castelar; a D. Juan Baget Murgades, para lo propio en su casa de la calle de Santa Ana, núm. 33, esquina a la de la Selva; a D. Ignacio Iglesias Casanovas, para desaguar también la de núm. 1 de la calle de la Abadía; a D. Francisco Roca Monner, para empalmar también a la cloaca comunal la casa núm. 46 de la calle de San Francisco; a D. Gabriel Ferrater Gili, para conducir a la casa núm. 5 de la calle Alta del Tivoli las aguas de un pozo de la casa núm. 4; a D. Daniel Montaner Rabassa, para instalar una lámpara en la casa núm. 1 de la calle Mayor, y a D. José Grás Fortony, para la colocación de dos en su tienda de la casa núm. 15 de la misma calle. —De la de Beneficencia se aprueba otra proponiendo una gratificación al mecanógrafo de la Secretaría D. Pablo Roig Bjadá. —Se aprueba también otro de la de Gobierno sobre las vacantes de los Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación, y seguidamente se sortean los tres Concejales del Distrito 3.º, quedando designado para el cese a D. Manuel Sardá Martí. —Queda ocho días sobre la mesa un documento de la Comisión de Fomento contestando a la Memoria de la Comisión especial de Aguas. —Se aprueban las cuentas de particulares y queda sobre la mesa una de D. José Baró por géneros entre los cuales figura la estriginea. —Se aprueba lo actuado por la Alcaldía con motivo del fallecimiento en Tanager del distinguido pintor reusense D. José Tapió Baró, y acordando se estudie la manera de perpetuar la memoria de tan distinguido artista, así como una Comisión paso a dar el pésame al hermano del finado, que reside en esta ciudad.

Día 17. — Sesión ordinaria de segunda convocatoria. — Léese el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los *Boletines oficiales*. — Queda enterado el Ayuntamiento de dos comunicaciones por las que se invita a las fiestas Constantiniánas de esta ciudad y a la inauguración de la Exposición de arte antiguo y moderno organizada por el Centro de Lectura. — Dáse cuenta de una instancia del Presidente de la Junta organizadora de las fiestas Constantiniánas solicitando permiso para erigir frente la Ermita de Misericordia una cruz monumental y se accede a ello sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Corporación. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de D. Antonio Vidal Ventura, ofreciéndose a desempeñar gratuitamente la plaza de Subconserje del Cementerio si se crea al efecto; a la de Fomento el acta negativa para el suministro de mil metros cuadrados de adoquines. — Se aprueba una proposición de la Comisión de Fomento sobre prolongación de la calle de la Victoria hasta la de Próspero de Bofarull y que se instruya expediente de expropiación forzosa para ello por causa de utilidad pública, y otra para que la autorice para tomar temporalmente dos albañiles y dos peones para cercar el terreno cedido por los Sres. Bertrán para la prolongación del paseo Sunyer. — De

la de Instrucción pública un dictamen proponiendo la adjudicación de la plaza de alumno pensionado externo en el Instituto, que se divide en dos, a los jóvenes Juan Callau Colominas y José Puñet Rosich. — Se aprueba el extracto de los acuerdos de la Corporación durante el mes de Septiembre para ser publicados en el *Boletín oficial*. — Dáse nuevamente cuenta de la contestación a la Memoria presentada por la Comisión especial de Aguas que es aprobada. — Se aprueban las cuentas de particulares presentadas. — El Sr. Alcalde da cuenta de haber dado el pésame en nombre del Ayuntamiento a D. Francisco Tapió, hermano del ilustre pintor. — Leído un telegrama del Sr. Presidente del Consejo de Ministros reiterando sus propósitos para realizar la pronta aprobación del proyecto de Mancomunidades, se acuerda que una Comisión de Sres. Concejales se traslade a Barcelona el día 24 para la entrega del testimonio de los acuerdos tomados en dicho sentido al Sr. Presidente de la Asamblea de Diputados provinciales de Cataluña, reunidos allí al mismo día. — Se acuerda construir un paso adoquinado en una travesía de la calle de Pi y Margall y que desaparezca una inscripción colocada en un arco de triunfo para las presentes fiestas.

Día 24. — Sesión ordinaria de segunda convocatoria. — Se da lectura y aprueba el acta de la sesión anterior y se da cuenta del extracto de los *Boletines oficiales* de la última semana. — Dáse lectura a una comunicación de la Comisión ejecutiva del Monumento al pintor reusense José Tapió Baró, ofreciendo la mascarilla de la cabeza y de la mano del artista, acordando aceptar el donativo y dar las más expresivas gracias. — De la Comisión de Fomento se aprueba un dictamen proponiendo una nueva subasta de mil metros cuadrados de adoquines. — Se aprueban las cuentas del Hospital civil y las de particulares. — Pasa a la Comisión de Fomento una proposición para el nuevo empedrado de la calle del Castillo. — Dada cuenta al Consistorio de haberse recibido de la viuda del pintor Galofre (Baldomero), dos cuadros de este artista y dado las gracias aceptándolos, se aprueba lo efectuado por la misma. — Pasa también a Fomento una proposición para la venta de un carrito de hierro roto, que está inservible.

Día 31. — Sesión ordinaria de segunda convocatoria. — Se lee y aprueba el acta de la anterior y el Consistorio queda enterado del extracto de los *Boletines oficiales*. — Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de don Antonio Gatell Alberich, pidiendo se le adjudique por diez años el servicio de cerramiento de sepulturas que producirá un ingreso de 500 pesetas y el acta de subasta que resultó desierta para la construcción de cinco sepulturas de primera clase. — De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes: autorizando a D. Pablo Font de Rubicat, para desaguar la casa núm. 7 de la calle de las Barreras, al mismo para cambiar tres repisas de balcón para la propia casa; a D. Juan Martí Arbonés, para reformar la fachada núm. 3 de la travesía de San Pablo, y a D. Wenceslao Domingo Grau, para reedificar la de la núm. 12 de la calle de la Racona. — Se aprueba también otro de la propia Comisión para el empedrado de la calle del Castillo. — Se aprueban las cuentas de particulares. — Y con voto de gracias al Sr. Presidente de la Diputación y al Sr. Alcalde de Barcelona por las distinciones de que fué objeto la Comisión que fué a Barcelona para la entrega de la certificación de los

acuerdos a favor de las Mancomunidades.

Reus 25 de Noviembre de 1913. — El Secretario, José Kíes.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 28 de Noviembre de 1913. —

El Secretario, José Kíes — V.º B.º — El Alcalde, Sardá.

Núm. 3870

Don Francisco de P. Algueró Morata, Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa,

Hago saber: Que en vista de la instancia presentada a esta Alcaldía por D. Pío Isuar Fernández, en la que solicita ampliar la urbanización de una finca que posee en la partida de Bitem, de este término municipal, a fin de convertirla en solares para la edificación, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de veinte y dos de Noviembre último, acordó se exponga al público por el plazo de veinte días, para que los señores que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas ante esta Alcaldía, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 9 de Diciembre de 1913. — F. de P. Algueró.

Núm. 3871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torre del Español

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el próximo año de 1914, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Español 9 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, José Serra.

Núm. 3872

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal de Falset

Terminado el reparto de consumos para el año próximo 1914, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bisbal de Falset 6 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Joaquín Sas.

Núm. 3873

Don Miguel Segarra Fabregat, Alcalde constitucional de la presente villa de Miravet, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por la Junta municipal de esta villa al establecer como ingreso de sus presupuestos los productos de los arbitrios de matadero o degüello de reses, pesas y medidas de uso obligatorio y paso de la barca sobre el río Ebro, se anuncia la subasta de los citados arbitrios para el próximo año de 1914, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar el día 21 del mes corriente, verificándose la del arbitrio de paso de la barca, de nueve a diez de su mañana; la del de pesas y medidas de uso obligatorio, de diez a once, y la del de mataderos, de once a doce de la misma, con sujeción a los tipos de 100, 700 y 1.200 pesetas respectivamente. Las subastas tendrán lugar a las horas y en el día designados en la Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva, verificándose por pujas o mandas que cubran los expresados tipos, y para tomar parte en las mismas, será condición precisa consignar previamente el 5 por 100 del tipo que les sirva de base, que deberá ser elevado a un 25 por 100 por el adjudicatario en concepto de fianza definitiva.

Y para el caso de que alguna subasta quedase desierta, se anuncia desde ahora una segunda con rebaja

del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 28 del que corra, a la misma hora y sitio y bajo las propias condiciones.

Miravet 8 de Diciembre de 1913. — Miguel Segarra.

Núm. 3874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Villalba

El día 28 del corriente mes se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de los arbitrios para el año 1914, que a continuación se expresan:

El de derechos establecidos sobre matanza de reses, en la hora de diez a once, bajo el tipo de 500 pesetas.

El de pesas y medidas de uso obligatorio, de once a doce, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y expedientes de referencia se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo y el rematante deberá prestar la definitiva del 20 por 100 del importe del remate.

Caso de celebrarse alguna de las subastas sin efecto, se verificará una segunda el día 31 del mismo mes, en el punto y hora designados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de ésta.

Villalba 6 de Diciembre de 1913. — El Alcalde accidental, José Pey.

Núm. 3875

Terminados los repartos de la contribución urbana, rústica y pecuaria para el año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 6 de Diciembre de 1913. — El Alcalde accidental, José Pey.

Núm. 3876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tarragona

Don José Andreu Andreu ha solicitado permiso para instalar un electro-motor de 2 H. P. y una amasadora mecánica en la panadería establecida en los bajos de la casa núm. 21 de la calle de la Unión.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados formular sus reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 10 de Diciembre de 1913. — J. Prat.

Núm. 3877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masroig

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Masroig 9 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Florencio Tost.

Núm. 3878

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Masroig 9 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Florencio Tost.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.		GASTOS DE PAGO						TOTAL	
		Inmediato		Diferible		Voluntario		—	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.996	05	161	42	»	»	2.157	17
2.º	Policía de seguridad	87	59	928	67	»	»	1.016	26
3.º	Policía urbana y rural	4.013	63	937	40	»	»	4.951	03
4.º	Instrucción pública	887	68	»	»	»	»	887	68
5.º	Beneficencia	4.030	45	»	»	»	»	4.030	45
6.º	Obras públicas	125	00	4.181	67	»	»	4.306	67
7.º	Corrección pública	345	17	»	»	»	»	345	17
9.º	Cargas	4.208	87	»	»	554	37	4.763	24
10.º	Obras de nueva construcción	166	75	»	»	»	»	166	75
11.º	Imprevistos	»	»	166	56	»	»	166	56
13.º	Moratorios	939	20	»	»	»	»	939	20
	<b>TOTAL</b>	<b>10.800</b>	<b>39</b>	<b>3.375</b>	<b>42</b>	<b>554</b>	<b>37</b>	<b>14.730</b>	<b>48</b>

Valls 1.º de Diciembre de 1913.—El Contador, Calixto Sabaté.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Francisco Martí.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Valls 3 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Francisco Martí.

Núm. 3880

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1914, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		ARBITRIO		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallinas, etc.	800	Una.	4.50		3.600	00	900	00
Huevos.	30.000	100.	10.00		3.000	00	750	00
Liebres y conejos.	700	Uno.	2.00		1.400	00	350	00
Patatas.	20.000	50 kilos.	8.00		3.200	00	800	00
Leña.	50.000	»	1.50		1.500	00	375	00
Paja.	30.000	»	3.00		1.800	00	450	00
Hortalizas.	9.531	»	4.00		762	48	190	62
	<b>TOTAL</b>						<b>3.815</b>	<b>62</b>

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Constantí 4 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Massó.

Núm. 3881

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1914, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		10.9758 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, pollos y palomos.	750	Una.	4.00		2.920	00	320	50
Liebres y conejos.	365	Uno.	1.50		547	50	60	09
Huevos.	54.750	100	8.25		4.516	88	495	77
Patatas.	12.000	100 kilos.	12.50		1.500	00	164	63
Leña.	90.000	»	2.50		2.250	00	246	96
Habas.	800	»	8.75		70	00	7	68
Algarrobas.	124.800	»	13.75		17.160	00	1.883	45
Paja.	250.000	»	3.75		937	50	102	90
Leche.	1.825	Litro.	0.60		1.095	00	120	18
	<b>TOTAL</b>				<b>30.996</b>	<b>88</b>	<b>3.402</b>	<b>16</b>

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Nules 5 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José Gené.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3882

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de la causa seguida en este Juzgado por el delito de robo contra Rafael Povill Hernández y otros, por la Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia en quince de Octubre último, que es firme, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Rafael Povill Hernández, como autor de un delito de robo en casa habitada, con la circunstancia atenuante de ser menor de diez y ocho años y mayor de quince y con la agravante de reincidencia, a la pena de tres meses y once días de arresto mayor, con su accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; a que satisfaga en concepto de indemnización al perjudicado la suma de ochó pesetas, con el apremio de tener que sufrir un día más por cada cinco pesetas que deje de satisfacer; le abonamos la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida; y apareciendo que se halla preso preventivamente desde seis de Febrero último y por consiguiente que tiene con dicho abono cumplida la pena que se le impone, póngasele inmediatamente en libertad a no estar sujeto a otras responsabilidades; entréguese definitivamente al perjudicado los efectos que en su poder obran en calidad de depósito y se le condena a la tercera parte de las costas de este proceso.—Absolvemos libremente al otro procesado Agustín Tárrega Alonso, declarando de oficio la tercera parte de costas.»

Y siendo de ignorado domicilio el perjudicado D. Emilio Segri a quien debe ser notificada la sentencia inserta, se expide la presente para que le sirva de notificación en forma.

Tortosa cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 3883

Don Eduardo Domenech Ballesté, Juez municipal del término de Gratallops.

Por el presente que se expide en méritos del juicio verbal promovido por D. Antonio Serres Crivellé, contra la herencia yacente de Francisco Vallés Escoda y Bernarda Ventura Figueres, se sacan por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo los bienes siguientes:

Una pieza de tierra viña filoxerada con algunos árboles, denominada «Guinardera», en la partida «Guinarderas» de este término municipal, de cabida un jornal y cuarenta céntimos, equivalentes a ochenta y cinco áreas diez y siete centiáreas; lindante por Norte con Magdalena Ros, por Sur y Este con Salvador Llorens y por Oeste con Francisco Ferré, la que fué valorada por peritos en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Una casa en la calle dels Valls, número cuarenta, de este pueblo, compuesta de planta baja y dos pisos, cuya medida superficial se ignora, y linda por la derecha con Juan Vernet, por la izquierda con José Sabaté, por detrás con el camino del Rio y por enfrente con la referida calle. Fué valorada por peritos en mil ciento veinte y cinco pesetas..... 1.125 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las quince y media; advirtiéndose que no se han sujeción los títulos de propiedad, y que las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con de-

ducción del veinte y cinco por ciento de rebaja, no se aprobarán hasta haber cumplido los requerimientos legales.

Gratallops cuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Eduardo Domenech.—Por M. de S. S., Juan Porrera, Habilitado.

Núm. 3884

EDICTO

Don Juan Riba Ferré, Juez municipal de la villa de Cambrils,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de diligencia de ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado seguidos a instancia de D. José Mullerat Segura, primero, y hoy en su puesto por don Tomás Martí y Revoltós, contra el heredero o herederos ignorados y desconocidos de D.ª Manuela Montaña Caparó, se anuncia por primera vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. La mitad indivisa de una casa situada en el barrio de la Marina de la villa de Cambrils, número catorce, compuesta de planta baja y un alto en una superficie de setenta y cinco metros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; lindante a la derecha entrando con propiedad de los herederos de Juan Cabot y en parte con la iglesia de dicho barrio, a izquierda con casa que fué de Francisco Roca, a la espalda con la expresada iglesia y al frente con dicho barrio de la Marina donde abre dos puertas. Valorada en mil pesetas.... 1.000 ptas.

Segunda. La mitad indivisa de una pieza de tierra sita en el término de Viñols y partida de las Canals, de cabida un jornal o sean cincuenta y siete áreas y ochenta centiáreas, plantada de algarrobas, avellanos y frutales, dotada con cuatro horas de agua semanales de la mina de San Benito, que se utilizan los jueves de cada semana; lindante a Oriente con Antonio Morató, mediante el camino de San Juan, a Mediodía con Francisco Carreté y en parte con José Gallisá y al Norte con Plácido Badía. Valorada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual mes de Diciembre y a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido de terminado el remate menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse a calidad de hacer cesión del remate a un tercero. Y que con respecto a títulos deberán conformarse los licitadores con lo que resulta del certificado de cargas librado por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que obra en autos y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de títulos.

Dado en Cambrils a seis de Diciembre de mil novecientos trece.—Juan Riba.—P. S. M., Miguel Aguiló, Secretario Habilitado.